

6.4.2 Partido Revolucionario Institucional

6.4.2.1 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/13717/15 de fecha 29 de mayo de 2015, informó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, ala C.P. Araceli Degollado Rentería, al L.C. Alberto Sánchez Lara, L.C. Luis Mario Romero Ayala y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

DISTRITO	NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO	ÚNICO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
III-Temoaya	Jesús Antonio Becerril Gasca	1	0	0
VII-Tenancingo	Tanya Rellstab Carreto	1	0	0
VIII-Sultepec	Cruz Juvenal Roa Sánchez	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

- ◆ *De la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que tres candidatos fueron registrados en la cuenta de la Coalición Parcial PRI-PVEM; sin embargo, fueron postulados únicamente por el Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral del Estado de México. Los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
III- Temoaya	Jesús Antonio Becerril Gasca
VII- Tenancingo	Tanya Rellstab Carreto

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Para dar respuesta a esta observación se aclara que por un error involuntario los Distritos III Temoaya, VII Tenancingo y VIII Sultepec, fueron registrados dentro de la Coalición PRI-PVEM, sin embargo los Candidatos de estos Distritos fueron postulados solamente por el Partido Revolucionario Institucional.

En este sentido sírvase encontrar como ANEXO ELECTRÓNICO Disco PRI-DA1

1. La corrección correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización”

Derivado de la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se muestran las correcciones en el registro antes referido, por tal motivo la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Se le solicitó presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Con objeto de dar respuesta a esta observación, adjunto al presente sírvase encontrar como ANEXO ELECTRÓNICO “Disco PRI-DA2, la siguiente información:

Listado de Candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, de Distritos Locales y Ayuntamientos, que postulo el Partido Revolucionario Institucional.”

De la revisión a la documentación presentada en medio magnético por el partido, se localizó la relación de los candidatos a distritos y municipios; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

b. Ingresos

El partido presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, los cuales reportaron un total de Ingresos por \$607,720.72 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$448,327.89	73.77%
En efectivo	\$448,327.89		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$37,161.74	6.11%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$37,161.74		
4. Aportaciones de Militantes		\$122,231.09	20.12%
En efectivo	\$31,813.27		
En especie	\$90,417.82		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público		\$0.00	
TOTAL		\$607,720.72	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/16054/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente. Las cifras en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$448,327.89	73.77%
En efectivo	\$448,327.89		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$37,161.74	6.11%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$37,161.74		
4. Aportaciones de Militantes		\$122,231.09	20.12%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$122,231.09		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público		\$0.00	
TOTAL		\$607,720.72	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el periodo de ajustes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de los Órganos del Partido

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$448,327.89, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$448,327.89
2 Aportaciones en Especie	\$0.00
TOTAL	\$448,327.89

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación,

cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$37,161.74, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	\$37,161.74
TOTAL	\$37,161.74

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$122,231.09, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	122,231.09
TOTAL	\$122,231.09

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña". Los casos en comentarios se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

"Por lo que respecta a la observación número 2, se comenta que las cifras que se generaron en el "Sistema Integral de Fiscalización", no coinciden con las registradas en los "Informes de Campaña, derivado de la deficiencia de los requisitos técnicos del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), de los cuales Ustedes, ya tienen conocimiento, y que mediante escrito dirigido al C.P. EDUARDO GURZA CURIEL, DIRECTOR DE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INE, de fecha 17 de junio hicimos de su conocimiento de algunos, aunado al que el propio SIF no cumple a cabalidad con los requisitos señalados en la normatividad electoral en materia de informes, en este sentido la contabilidad de cada una de las campañas se tuvo que re trabajar y capturar en el "Sistema de Contabilidad Control 2000", es así como, una vez capturadas los eventos económicos de las campañas, se rectifican las cifras y se presentan de nueva cuenta, en este tenor se comenta que se cumple cabalmente con los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización del INE y demás normatividad atinente y aplicable.

Por lo antes expuesto, adjunto al presente sírvase encontrar como ANEXO ELECTRÓNICO Disco "PRI-DA1" con los informes correspondientes, así como los anexos que marca la normatividad.

De la revisión a la documentación presentada por el partido en medio magnético, se verificó que las balanzas y auxiliares coinciden con los Informes de Campaña presentados en un CD; por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Del análisis a los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

"Respecto de esta observación se comenta que los importes del financiamiento que se destinó a las campañas de los Distritos Locales, se realizó en función del peso específico del padrón electoral, en cada Distrito Electoral.

En este tenor sírvase encontrar como ANEXO ELECTRÓNICO Disco "PRI-DA2".

1. Distribución del Financiamiento público por tipo de campaña."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó en medio magnético la determinación del financiamiento entregado por distrito, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la verificación a las pólizas registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", respecto de las campañas para Diputados Locales, se observó que no presentó el control de folios, correspondientes a los recibos de las aportaciones en efectivo y en especie de militantes y simpatizantes con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

"En cuanto a la observación número 5, se anexa el Control de Folios correspondientes a las aportaciones de militantes, con los requisitos mandatados

por la normatividad electoral, en este sentido respetuosamente presento a Usted, como ANEXO ELECTRÓNICO Disco "PRI-DA2".

1. CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES"

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó de manera electrónica el control de folios donde se identifican los recibos utilizados, de las aportaciones de militantes y simpatizantes en efectivo y en especie; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a las campañas de **Diputados Locales**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

"En cuanto a la observación 6, relativa al "SOPORTE DOCUMENTAL", manifestamos que derivado de los requisitos técnicos del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), de los cuales Ustedes, ya tienen conocimiento, fue imposible subir al mismo el soporte documental correspondiente, ya que hay soportes documentales que por el peso electrónico el sistema no los soportaba, sin embargo es importante comentar que se cuenta con todas y cada uno de los soportes que mandata la normatividad y reglas generales de todo registro contable.

En este sentido, la operación de la captación y registro de todas las transacciones que afectaron a cada una de las campañas se realiza teniendo todos los elementos que mandata la normatividad electoral y general de la contabilidad, y

es así como todos eventos económicos que se registraron en la contabilidad son reales y cuentan con su debida documentación soporte.

En este tenor se precisa que la siguiente información ofrecida, se encuentra contenida en el disco de archivos electrónicos intitulado Disco "PRI-DA1".

1.- Los archivos con el soporte documental correspondiente."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó en medio magnético el registro contable, las pólizas y el soporte documental que las ampara, es importante señalar, que el registro contable no se hizo a través del Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El partido presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$554,186.29, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$501,524.22	
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$2,000.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$499,524.22		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$47,549.18	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$5,115.89	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	
TOTAL		\$554,186.29	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/16054/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$501,947.99	
Páginas de internet	\$2,000.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$499,947.99		
2. Gastos de Operación de Campaña		52,665.06	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$554,613.05	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el periodo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$501,947.99 en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de páginas de Internet un monto de \$2,000.00.

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de otros un monto de \$499,947.99.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$52,665.06.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de **Diputados Locales**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“En cuanto a la observación 6, relativa al “SOPORTE DOCUMENTAL”, manifestamos que derivado de los requisitos técnicos del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), de los cuales Ustedes, ya tienen conocimiento, fue imposible

subir al mismo el soporte documental correspondiente, ya que hay soportes documentales que por el peso electrónico el sistema no los soportaba, sin embargo es importante comentar que se cuenta con todas y cada uno de los soportes que mandata la normatividad y reglas generales de todo registro contable.

En este sentido, la operación de la captación y registro de todas las transacciones que afectaron a cada una de las campañas se realiza teniendo todos los elementos que mandata la normatividad electoral y general de la contabilidad, y es así como todos eventos económicos que se registraron en la contabilidad son reales y cuentan con su debida documentación soporte.

En este tenor se precisa que la siguiente información ofrecida, se encuentra contenida en el disco de archivos electrónicos intitulado Disco "PRI-DA1".

1.- Los archivos con el soporte documental correspondiente."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó en medio magnético el registro contable, las pólizas y el soporte documental que las ampara, es importante señalar, que el registro contable no se hizo a través del Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

d. Cuentas de Balance (Específica)

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

- ◆ *De la revisión a los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de las cuentas de los candidatos que a continuación se detallan:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
----------	----------------------

III-Temoaya	Jesús Antonio Becerril Gasca
VII-Tenancingo	Tanya Rellstab Carreto
VIII-Sultepec	Cruz Juvenal Roa Sánchez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“En cuanto a la observación número 4, se comenta que en fecha 23 de abril de 2015, fueron aperturadas las cuentas bancarias que se utilizaron para las pasadas campañas electorales, lo cual fue informado mediante escrito dirigido al C.P. Eduardo Garza Curiel, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los partidos Políticos, de fecha 29 de abril del año corriente, y que fuera recibido en fecha 4 de mayo del mismo año, en este sentido respetuosamente presento a Usted, como ANEXO ELECTRÓNICO Disco "PRIDA2".

- 1. Contrato eje de cuenta de cheques (1 ejemplar)*
- 2. Contratos de depósito bancario (3 ejemplares)*
- 3. Tarjeta Universal de Firmas (3 ejemplares)*
- 4. Estados de cuenta bancarios por el periodo de campaña (6 ejemplares)*
- 5. Conciliaciones bancarias*
- 6. Escrito de aviso de apertura de cuentas bancarias”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó de manera electrónica los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de las cuentas de los candidatos; por tal razón la observación quedó **atendida**.

e. Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$607,720.72 y egresos por un monto total \$554,613.05 su saldo final asciende a \$53,107.67.

6.4.2.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/13717/15 de fecha 29 de mayo de 2015, informó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, ala C.P. Araceli Degollado Rentería, al L.C. Alberto Sánchez Lara, L.C. Luis Mario Romero Ayala y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO	ÚNICO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
	ESTATUS			
1-Acambay	Ma. del Carmen Magdalena Peña Mercado	1	0	0
3-Aculco	Aurora González Ledezma	1	0	0
5-Almoleya de Juárez	Adolfo Jonathan Solís Gómez	1	0	0
12-Atizapán	Guadalupe Javier Pérez Arcadio	1	0	0
16-Axapusco	Felipe Borja Texocotitla	1	0	0
33-Donato Guerra	Luis Cuellar Albarrán	1	0	0
35-Ecatzingo	Marcelino Robles Flores	1	0	0
43-Ixtlahuaca	Juan Carlos Bautista Santos	1	0	0
46-Jilotepec	Deborah Pérez Pérez	1	0	0
48-Jiquipilco	Marisol González Torres	1	0	0
53-Malinalco	Gerardo Baldemar Chaqueco Reynoso	1	0	0
54-Melchor Ocampo	Dante Vega Ramírez	1	0	0
57-Morelos	Osvaldo Chavarría Villar	1	0	0
60-Nezahualcoyotl	Noé Molina Rusiles	1	0	0
65-El Oro	Cristina Sabina Cruz Hernández	1	0	0
68-Otzolotepec	Boris López Quiroz	1	0	0
69-Ozumba	Alejandro José Luis Bello Huerta	1	0	0
75-San Felipe del Progreso	Olegario Romero López	1	0	0
77-San Mateo Atenco	Julio Cesar Serrano González	1	0	0
79-Santo Tomas	Ma. Clotilde García Enríquez	1	0	0
81-Sultepec	Miguel Ángel Hernández Tinoco	1	0	0
83-Tejupilco	Lino García Gama	1	0	0

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA CANDIDATA O CANDIDATO	ÚNICO INFORME			
		ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
87-Temascaltepec	Noé Barrueta Barón		1	0	0
91-Tenango del Valle	José Francisco Garduño Gómez		1	0	0
96-Tepotzotlan	Isabel Manuela Castro Cid del Prado		1	0	0
98-Texcaltitlán	Zoila Huerta Loza		1	0	0
99-Texcalyacac	Xóchitl Maribel Ramírez Bermejo		1	0	0
103-Timilpan	Isaías Lugo García		1	0	0
113-Villa del Carbón	Javier Cruz Monroy		1	0	0
119-Zinacantepec	Marcos Manuel Castrejón Morales		1	0	0
121-Zumpango	Enrique Audencio Mazutti Delgado		1	0	0
124-San José del Rincón	Jesús Rolando Rangel Espinosa		1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que diversos candidatos fueron registrados en la cuenta de la Coalición Parcial PRI-PVEM-NUAL; sin embargo, fueron postulados únicamente por el Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral del Estado de México. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Para dar respuesta a esta observación se aclara que por un error involuntario los Ayuntamientos descritos en su anexo 3 de su oficio de referencia, fueron registrados dentro de la Coalición PRI PVEM NUEVA ALIANZA, sin embargo los Candidatos de estos Ayuntamientos fueron postulados solamente por el Partido Revolucionario Institucional.

En este sentido sírvase encontrar como ANEXO ELECTRÓNICO Disco “PRI-DA1”.

La corrección correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización”

Derivado de la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se muestran las correcciones en el registro antes referido, por tal motivo la observación se consideró **atendida**.

b. Ingresos

El partido presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, los cuales reportaron un total de Ingresos por \$5'754,501.18, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$3,697,805.09	
En efectivo	\$3,697,805.09		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$152,927.55	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$152,927.55		
4. Aportaciones de Militantes		\$1,903,768.54	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$1,903,768.54		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público		\$0.00	
TOTAL		\$5,754,501.18	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/16054/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente. Las cifras en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$3,711,518.28	
En efectivo	\$3,709,768.28		
En especie	\$1,750		
3. Aportaciones del Candidato		\$180,568.27	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$180,568.27		
4. Aportaciones de Militantes		\$1,917,969.37	
En efectivo	0.00		
En especie	1,917,969.37		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$35,013.75	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público		\$0.00	
TOTAL		\$5,845,069.67	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el periodo de ajustes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B-1** del presente dictamen.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de los Órganos del Partido

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del Partido un monto de \$3'711,518.28, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$3,709,768.28
2 Aportaciones en Especie	\$1,750.00
TOTAL	\$3,711,518.28

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación,

cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$180,568.27, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	\$180,568.27
TOTAL	\$180,568.27

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$1'917,969.37, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2 Aportaciones en Especie	\$1,917,969.37
TOTAL	\$1,917,969.37

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

El partido reportó en sus Informes de Campaña por concepto de recursos no federales un monto de \$35,013.75

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

- ◆ *Del análisis a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Respecto de esta observación se comenta que los importes del financiamiento que se destinó a las campañas de los Ayuntamientos, se realizó en función del peso específico del padrón electoral, en cada Ayuntamiento.

En este tenor sírvase encontrar como ANEXO ELECTRÓNICO “PRI-DA2”.

Distribución del Financiamiento público por tipo de campaña”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó en medio magnético la determinación del financiamiento entregado por distrito, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la verificación a las pólizas registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, respecto de las campañas para Ayuntamientos, por el partido político, se detectó que no se presentó el control de folios, correspondientes a los recibos de las aportaciones en efectivo y en especie de militantes y simpatizantes con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“En cuanto a la observación número 11, se anexa el Control de Folios correspondientes a las aportaciones de militantes, con los requisitos mandados por la normatividad electoral, en este sentido respetuosamente presento a Usted, como ANEXO ELECTRÓNICO "PRI-DA2"”

1. CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó de manera electrónica el control de folios donde se identifican los recibos utilizados, de las aportaciones de militantes y simpatizantes en efectivo y en especie; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 6** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los Informes de Campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“En cuanto a la observación 12, relativa al "SOPORTE DOCUMENTAL", manifestamos que derivado de los requisitos técnicos del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), de los cuales Ustedes, ya tienen conocimiento, fue imposible subir al mismo el soporte documental correspondiente, ya que hay soportes documentales que por el peso electrónico el sistema no los soportaba, sin embargo

es importante comentar que se cuenta con todas y cada uno de los soportes que mandata la normatividad y reglas generales de todo registro contable.

En este sentido, la operación de la captación y registro de todas las transacciones que afectaron a cada una de las campañas se realiza teniendo todos los elementos que mandata la normatividad electoral y general de la contabilidad, y es así como todos eventos económicos que se registraron en la contabilidad son reales y cuentan con su debida documentación soporte.

En este tenor se precisa que la siguiente información ofrecida, se encuentra contenida en el disco de archivos electrónicos intitulado Disco "PRI-DA1".

1. Los archivos con el soporte documental correspondiente.”

La respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó en medio magnético el registro contable, las pólizas y el soporte documental que las ampara, por tal razón la observación quedó atendida; es importante señalar, que el registro contable no se hizo a través del Sistema Integral de Fiscalización.

c. Egresos

El partido presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$5'247,882.12 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$4,769,064.89	
Páginas de internet	\$8,891.87		
Cine	\$105,884.23		
Espectaculares	\$241,130.61		
Otros	\$4,413,158.18		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$435,983.07	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$42,834.16	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	
TOTAL		\$5,247,882.12	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al inicio de la revisión.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA-L/16054/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$4,712,325.29	
Páginas de internet	\$3,088.32		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$220,587.87		
Otros	\$4,488,649.10		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$558,581.15	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$9,720.80	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	
TOTAL		\$5,280,627.24	100%

NOTA: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el periodo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B-1** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$4,712,325.29, de los egresos reportados por el partido, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de páginas de internet un monto de \$3,088.32.

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de espectaculares un monto de \$220,587.87.

c.1.4 Otros

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de otros un monto de \$4'488,649.10.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$558,581.15.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$9,720.80.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 6** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“En cuanto a la observación 12, relativa al “SOPORTE DOCUMENTAL”, manifestamos que derivado de los requisitos técnicos del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), de los cuales Ustedes, ya tienen conocimiento, fue imposible subir al mismo el soporte documental correspondiente, ya que hay soportes documentales que por el peso electrónico el sistema no los soportaba, sin embargo es importante comentar que se cuenta con todas y cada uno de los soportes que mandata la normatividad y reglas generales de todo registro contable.

En este sentido, la operación de la captación y registro de todas las transacciones que afectaron a cada una de las campañas se realiza teniendo todos los elementos que mandata la normatividad electoral y general de la contabilidad, y es así como todos eventos económicos que se registraron en la contabilidad son reales y cuentan con su debida documentación soporte.

En este tenor se precisa que la siguiente información ofrecida, se encuentra contenida en el disco de archivos electrónicos intitulado Disco “PRI-DA1”.

1. Los archivos con el soporte documental correspondiente.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó en medio magnético el registro contable, las pólizas y el soporte documental que las ampara, por tal razón la observación quedó **atendida**; es importante señalar, que el registro contable no se hizo a través del Sistema Integral de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Con objeto de dar respuesta a esta observación se expone que los Representantes Financieros de los Candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la “LIX Legislatura del Estado de

México para el periodo Constitucional 2016-2018", así como los candidatos a miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018 que postulo el Partido Revolucionario Institucional, son Militantes del propio Partido, y que prestan sus servicios de manera gratuita, voluntaria y desinteresada, hecho que se registra en el FORMATO "CRF" COMPROBANTE DE REPRESENTACION FINANCIERA DE CANDIDATO, de los cuales anexamos archivo electrónico y ponemos a su disposición los originales para el cotejo correspondiente. (Disco "PRI-DA2")"

Del análisis a la información presentada por el partido, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

d. Cuentas de Balance (Específica)

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

- ◆ *De la revisión a los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de las cuentas. Los casos en comentario se detallan en el **Anexo 5** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

"En cuanto a la observación número 10, se comenta que en fecha 23 de abril de 2015, fueron aperturadas las cuentas bancarias que se utilizaron para las

pasadas campañas electorales, lo cual fue informado mediante escrito dirigido al C.P. Eduardo Garza Curiel, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los partidos Políticos, de fecha 29 de abril del año corriente, y que fuera recibido en fecha 4 de mayo del mismo año, en este sentido respetuosamente presento a Usted, como ANEXO ELECTRÓNICO: Disco "PRI-DA2".

- 1. Contrato eje de cuenta de cheques (1 ejemplar)*
- 2. Contratos de depósito bancario (32 ejemplares)*
- 3. Tarjeta Universal de Firmas (32 ejemplares)*
- 4. Estados de cuenta bancarios por el periodo de campaña (64 ejemplares)*
- 5. Conciliaciones bancarias*
- 6. Escrito de aviso de apertura de cuentas bancarias"*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó de manera electrónica los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas de las cuentas de los candidatos; por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el "Sistema Integral de Fiscalización", se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

"Con objeto de dar respuesta a esta observación, adjunto al presente sírvase encontrar en el "Disco PRI-DA1", la siguiente información

- 1. Auxiliar de proveedores y documentación correspondiente"*

De la revisión a la documentación presentada en medio magnético por el partido, se localizaron los registros contables y la documentación soporte; por tal razón, la observación se considera **atendida**.

e. Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$5'845,069.67 y egresos por un monto total \$5'280,627.24 su saldo final asciende a \$564,442.43.

6.4.2.3 Todos los Cargos

a. Centralizados

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“De la observación 18, se comenta que los eventos compartidos realizados por los Candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales ambos postulados por el Partido Revolucionario Institucional, se encuentran registrados en las contabilidades de las Campañas Locales por lo que adjunto al presente sírvase encontrar como ANEXO ELECTRÓNICO el Disco "PRI-DA1" en el que se contiene la siguiente información:

- 1. Candidatos beneficiados*
- 2. Registro contable*
- 3. Documentación soporte*
- 4. Contratos celebrados”*

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

- ◆ *Al cotejar el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a la Concentradora, no se localizó registro alguno, ni evidencia correspondiente.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través

de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15
Escrito de respuesta No. S/N

“En este rubro de observación nos permitimos aclarar que para la administración de los Ingresos que se recibieron para solventar los gastos de las Campañas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la “LIX Legislatura del Estado de México para el periodo Constitucional 2015-2018”, así como los Campañas a miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018 que postulo el Partido Revolucionario Institucional, se aperturó una cuenta bancaria, de la cual se dispersó los recursos para cada una de las campañas de los Distritos y Ayuntamientos en particular que postulo el PRI.

Asimismo se aclara que a través de esta cuenta concentradora no se operó ni ejerció gasto alguno, y en virtud de lo anterior no se tienen facturas, contratos, muestras, cheques girados a favor de algún proveedor u otros documentos análogos.”

De acuerdo a la respuesta proporcionada por el partido, la observación se consideró satisfactoria toda vez que la cuenta concentradora no operó gasto alguno; por tanto, la observación se considera **atendida**.

b. Visitas de Verificación

b.1. Eventos

- ◆ *De la verificación a los actos de campaña (eventos y cierres de campaña) realizados por los candidatos y candidatas al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, se observó diversa propaganda que fue distribuida en el evento; así como, de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, no se localizó el registro correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 10** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“De la observación 16, se comenta que el evento relacionado en su anexo 10 de su oficio de referencia, se comenta que el evento si fue realizado por el Candidato a Presidente Municipal de Ixtlahuaca postulados por el Partido Revolucionario Institucional, más se aclara que fue un evento compartido con las C.C. Dora Elena Real Salinas, Candidata al Distrito Federal 9 postulada por Partido Revolucionario Institucional y Leticia Mejía García, Candidata al Distrito Local XV postulada por Partido Revolucionario Institucional, por lo que acompañando al presente sírvase encontrar como ANEXO ELECTRÓNICO el Disco "PRI-DA1" en el que se contiene la siguiente información:

- 1. Candidatos beneficiados*
- 2. Registro contable*
- 3. Documentación soporte*
- 4. Contratos celebrados*
- 5. Otros”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó en medio magnético los registros contables, las pólizas y el soporte documental que las ampara; por tal razón, la observación se considera **atendida**.

- ◆ *De la revisión a los eventos monitoreados y no verificados, no se localizó el registro contable de los gastos generados por la organización y propaganda distribuida en ellos, asimismo de la revisión a los Informes de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, del Partido Revolucionario Institucional no se identificaron gastos vinculados con dichos eventos o evidencia en la cual se pudiera observar que los citados candidatos tuvieron algún beneficio. Los eventos en comento informados mediante escrito sin número de fecha 04 de Mayo de 2015.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“De la observación 17, se comenta que toda vez que la autoridad no hace alusión específica a los eventos, sino en lo general al oficio del 4 de mayo de 2015, el cual refiere entre otros, a la remisión de las agendas; en razón de ello me permito

exponer que los eventos que efectivamente se llevaron a cabo, están debidamente reconocidos, registrados y soportados adecuadamente en los informes correspondientes, contenidos en el "PRI-DA1", en este tenor se incluye en el mismo:

- 1. Candidatos beneficiados*
- 2. Registro contable*
- 3. Documentación soporte*
- 4. Contratos celebrados"*

De la revisión a la documentación presentada en medio magnético por el partido, se localizaron los registros contables y la documentación soporte consistente en facturas, contratos y recibos; por tal razón, la observación se considera **atendida**.

b.2 Casas de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó, el registro contable de erogación por renta de inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
43-Ixtlahuaca	Juan Carlos Bautista Santos
91-Tenango del Valle	José Francisco Garduño Gómez

Conviene señalar que el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante orden de auditoría signada por el Consejero y Presidente de la Comisión de Fiscalización, verificó las casas de campaña correspondientes a los distritos detallados en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

"En cuanto a la observación 15, las casas de campaña que utilizaron los Candidatos fue bajo la modalidad de comodato, por lo adjunto al presente, sírvase encontrar como ANEXO ELECTRÓNICO el Disco "PRI-DA1" en el que se contiene la siguiente información:

- 1. Contratos de comodato y anexos*

- 2. *Recibos APOM*
- 3. *Pólizas de registro*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó en medio magnético los registros contables, las pólizas y el soporte documental que las ampara; por tal razón, la observación se considera **atendida**.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); así como, por el monitoreo realizado por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en los cuales, se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el Estado de México; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, por éstas dos instituciones, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que existe propaganda en la vía pública que beneficia a las campañas de Diputados Locales y Ayuntamientos en el Estado de México; sin embargo, omitió reportar los gastos correspondientes en sus informes de campaña. Los casos en comento se detallan en los **Anexos 8 y 9** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Respecto de esta observación se comenta que las carteleras que fueron monitoreadas y que se relacionan en los anexos 8 y 9 de su oficio de referencia, no benefician a ninguna campaña tanto de Diputados como de Ayuntamientos,

toda vez que las mismas corresponden a las actividades ordinarias del Partido Político, por lo que no se atribuyen a ninguna campaña electoral.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido se determinó lo siguiente:

Monitoreo de la UTF

Por lo que corresponde a los referenciados con 1 en la columna “REF” del Anexo 1 del presente dictamen, se observó que fueron registrados debidamente por el partido, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Por los referenciados con 2 en la columna “REF”, del anexo antes referido del presente dictamen, el partido político no registró los espectaculares, muros y mantas monitoreados por esta autoridad, por tal razón, la observación se consideró **no atendida**, el cual se procedió a realizar la clasificación de conformidad al tipo de anuncio indicado, los cuales se detalla a continuación:

Distrito/Municipio	Nombre del Candidato	Tipo de Anuncio		
		Espectaculares	Muros	Mantas
XL-Zinacantepec	Josefina Aidé Flores Delgado	2	1	2
XVI-Atizapán de Zaragoza	Alejandro Chávez Vélez	0	0	1
XXIV- Nezahualcóyotl	Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	2	0	0
XLI- Nezahualcóyotl	Carolina Charbel Montesinos Mendoza	1	1	0
XXXI-La Paz	Fernando González Mejía	2	3	0
Toluca	Fernando Zamora Morales	9	5	6
XXXV-Metepec	Laura Barrera	0	1	0
II-Toluca	Jorge Omar Velázquez Ruiz	1	1	0
XXXVII-Tlalnepantla	Perla Guadalupe Monroy Miranda	1	0	4
XIII-Atzacmulco	Rafael Osornio Sánchez	0	1	0
I-Toluca	Raymundo Edgar Martínez Carbajal	0	1	0
XL-Ixtapaluca	Cesar Reynaldo Navarro de Alba	3	0	0
XXX-Naucalpan	Rosalba Gualito Castañeda	1	0	0
XXXIII-Ecatepec	Sue Ellen Bernal Bolnik	1	0	0
61-Nicolás Romero	Angelina Carreño Mijares	0	0	5
14-Atzacmulco	Ana María Chimal Velasco	1	2	0
40-Ixtapaluca	Carlos Enriquez Santos	1	1	0
55-Metepec	David López Cárdenas	1	7	4
46-Jilotepec	Deborah Pérez Pérez	0	10	1
105-Tlalnepantla	Aurora Denisse Ugalde Alegria	1	0	4
34-Ecatepec de Morelos	Indalecio Ríos Velázquez	8	4	0
43-Ixtlahuaca	Juan Carlos Bautista Santos	0	10	7
26-Chalco	Juan Manuel Carbajal	1	5	1
122-Valle de Chalco Solidaridad	Luis Enrique Martínez Ventura	0	6	1
119-Zinacantepec	Marcos Manuel Castrejón Morales	0	3	0

Distrito/Municipio	Nombre del Candidato	Tipo de Anuncio		
		Espectaculares	Muros	Mantas
60-Zinacantepec	Noé Molina Rusiles	1	4	4
71-La Paz	Rolando Castellanos Hernández	1	4	1
32-Chimalhuacan	Rosalba Pineda Ramírez	0	1	1
13-Atizapan de Zaragoza	Silvia Márquez Velasco	1	2	4

Derivado de lo anterior se procede a la determinación del costo por los gastos no reportados:

Determinación del Costo.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

GASTO NO REPORTADO		MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES			
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Muro (barda)	Metro cuadrado			Bardas, rotulación urbana	\$35.00
Vinilonas	Metro cuadrado	201501231150594	Industrias Aldamas	Vinilona impresa	\$150.00
Espectaculares	Servicio			Espectacular	\$20,000.00

Una vez determinadas las cotizaciones correspondientes se procede a su cuantificación del gasto no reportado y a la acumulación a tope de gastos de campaña de los candidatos que a continuación se detallan:

TIPO DE AUNUNCIO	DISTRITO/MUNICIPIO	CANDIDATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IDENTIFICADA	CANTIDAD POR UNIDAD O M²	COSTO POR UNIDAD O M²	TOTAL NO REPORTADO	REF
					A	B	A*B	
Espectaculares	XLV-Zinacantepec	Josefina Aidé Flores Delgado	Pieza	2	2	\$20,000.00	\$40,000.00	2
Espectaculares	XXIV- Nezahualcóyotl	Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora	Pieza	2	2	\$20,000.00	\$40,000.00	2
Espectaculares	XLI- Nezahualcóyotl	Carolina Charbel Montesinos Mendoza	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	XXXI-La Paz	Fernando González Mejía	Pieza	2	2	\$20,000.00	\$40,000.00	2
Espectaculares	I- Toluca	Fernando Zamora Morales	Pieza	9	9	\$20,000.00	\$180,000.00	3
Espectaculares	II-Toluca	Jorge Omar Velázquez Ruiz	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	XXXVII-Tlalnepantla	Perla Guadalupe Monroy Miranda	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	XL-Ixtapaluca	Cesar Reynaldo Navarro de Alba	Pieza	3	3	\$20,000.00	\$60,000.00	2
Espectaculares	XXX-Naucalpan	Rosalba Gualito Castañeda	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	XXXIII-Ecatepec	Sue Ellen Bernal Bolnik	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	2
Espectaculares	14-Atlacomulco	Ana María Chimal Velasco	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	40-Ixtapaluca	Carlos Enriquez Santos	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	55-Metepec	David López Cárdenas	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	105-Tlalnepantla	Aurora Denisse Ugalde Alegría	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	34-Ecatepec de Morelos	Indalecio Ríos Velázquez	Pieza	8	8	\$20,000.00	\$160,000.00	3
Espectaculares	26-Chalco	Juan Manuel Carbajal	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	60-Nezahualcoyotl	Noé Molina Rusiles	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1
Espectaculares	71-La Paz	Rolando Castellanos Hernández	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	13-Atizapan de Zaragoza	Silvia Márquez Velasco	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	58-Naucalpan	David Parra Sánchez	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Espectaculares	55-Metepec	David López Cárdenas	Pieza	1	1	\$20,000.00	\$20,000.00	3
Muros	XL-Zinacantepec	Josefina Aidé Flores Delgado	M2	1	400	\$35.00	\$14,000.00	2

TIPO DE AUNUNCIO	DISTRITO/MUNICIPIO	CANDIDATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IDENTIFICADA	CANTIDAD POR UNIDAD O M²	COSTO POR UNIDAD O M²	TOTAL NO REPORTADO	REF
Muros	XLI- Nezahualcóyotl	Carolina Charbel Montesinos Mendoza	M2	1	120	\$35.00	\$4,200.00	2
Muros	XXXI-La Paz	Fernando González Mejía	M2	3	646	\$35.00	\$22,610.00	2
Muros	Toluca	Fernando Zamora Morales	M2	5	406	35.00	\$14,210.00	3
Muros	XXXV-Metepec	Laura Barrera	M2	1	20	\$35.00	\$700.00	2
Muros	II-Toluca	Jorge Omar Velázquez Ruiz	M2	1	100	\$35.00	\$3,500.00	2
Muros	XIII-Atzacomulco	Rafael Osornio Sánchez	M2	1	30	\$35.00	\$1,050.00	2
Muros	I-Toluca	Raymundo Edgar Martínez Carbajal	M2	1	37.5	\$35.00	\$1,312.50	3
Muros	14-Atzacomulco	Ana María Chimal Velasco	M2	2	122	\$35.00	\$4,270.00	3
Muros	40-Ixtapaluca	Carlos Enriquez Santos	M2	1	82.5	\$35.00	\$2,887.50	3
Muros	55-Metepec	David López Cárdenas	M2	1	24	\$35.00	\$840.00	3
Muros	46-Jilotepec	Deborah Pérez Pérez	M2	10	194	\$35.00	\$6,772.50	3
Muros	34-Ecatepec de Morelos	Indalecio	M2	4	896	\$35.00	\$31,360.00	3
Muros	43-Ixtlahuaca	Juan Carlos Bautista Santos	M2	7	242	\$35.00	\$8,452.50	1
Muros	26-Chalco	Juan Manuel Carbajal	M2	5	99.5	\$35.00	\$3,482.50	3
Muros	122-Valle de Chalco Solidaridad	Luis Enrique Martínez Ventura	M2	6	230	\$35.00	\$8,050.00	3
Muros	119-Zinacantepec	Marcos Manuel Castrejón Morales	M2	3	189	\$35.00	\$6,597.50	3
Muros	60-Nezahualcoyotl	Noé Molina Rusiles	M2	4	90	\$35.00	\$3,150.00	3
Muros	71-La Paz	Rolando Castellanos Hernández	M2	4	83	\$35.00	\$2,905.00	3
Muros	32-Chimalhuacan	Rosalba Pineda Ramírez	M2	1	45	\$35.00	\$1,575.00	3
Muros	13-Atizapan de Zaragoza	Silvia Márquez Velasco	M2	2	160	\$35.00	\$5,600.00	3
Muros	58-Naucalpan	David Parra Sánchez	M2	7	1437	\$35.00	\$50,295.00	3
Mantas	XL-Zinacantepec	Josefina Aidé Flores Delgado	M2	2	12	\$150.00	\$1,800.00	2
Mantas	XVI-Atizapán de Zaragoza	Alejandro Chávez Vélez	M2	1	7.5	\$150.00	\$1,125.00	2
Mantas	Toluca	Fernando Zamora Morales	M2	6	14	\$150.00	\$2,100.00	3
Mantas	XXXVII-Tlalnepantla	Perla Guadalupe Monroy Miranda	M2	4	8	\$150.00	\$1,200.00	2

TIPO DE AUNUNCIO	DISTRITO/MUNICIPIO	CANDIDATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IDENTIFICADA	CANTIDAD POR UNIDAD O M ²	COSTO POR UNIDAD O M ²	TOTAL NO REPORTADO	REF
Mantas	61-Nicolás Romero	Angelina Carreño Mijares	M2	5	416	\$150.00	\$62,400.00	3
Mantas	46-Jilotepec	Deborah Pérez Pérez	M2	1	1	\$150.00	\$150.00	3
Mantas	105-Tlalnepantla	Aurora Denisse Ugalde Alegria	M2	4	4	\$150.00	\$600.00	3
Mantas	43-Ixtlahuaca	Juan Carlos Bautista Santos	M2	10	19.5	\$150.00	\$2,925.00	3
Mantas	26-Chalco	Juan Manuel Carbajal	M2	1	1.5	\$150.00	\$225.00	3
Mantas	122-Valle de Chalco Solidaridad	Luis Enrique Martínez Ventura	M2	1	5	\$150.00	\$750.00	3
Mantas	60-Nezahualcoyotl	Noé Molina Rusiles	M2	4	14.5	\$150.00	\$2,175.00	3
Mantas	71-La Paz	Rolando Castellanos Hernández	M2	1	6	\$150.00	\$900.00	3
Mantas	32-Chimalhuacan	Rosalba Pineda Ramírez	M2	1	48.8	\$150.00	\$7,312.50	3
Mantas	13-Atizapan de Zaragoza	Silvia Márquez Velasco	M2	4	48.8	\$150.00	\$7,312.50	3
Mantas	58-Naucalpan	David Parra Sánchez	M2	4	9	\$150.00	\$1,350.00	3
Total							\$1'110,145.00	

Ahora bien, conviene señalar que los candidatos referenciados con 1 en la columna REF el cuadro que antecede corresponden a candidatos postulados por el PRI, los indicados con 2, fueron postulados por la Coalición PRI-PVEM y los referenciados con 3, corresponden a candidatos postulados por la coalición PRI-PVEM-NUAL, en consecuencia y tomando en consideración el derecho de audiencia que se les dio a los sujetos obligados se procede a lo siguiente:

Por lo que corresponde a los referenciados con 1 del cuadro en comento por ser espectaculares, mantas y muros que benefician directamente a los candidatos del PRI el monto no reportado por el partido político fue de \$28,452.50.

En consecuencia al no reportar el monto de \$28,452.50 el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 del Reglamento de Fiscalización.

Cabe señalar que el monto de \$28,452.50 se acumulará a los topes de gastos de cada uno de los candidatos beneficiados, lo cual se verá reflejado en la cedula detalle identificada como Anexo B-2 e impactado en Anexos B y B1.

Respecto a los referenciados con 2, correspondientes a mantas, muros y espectaculares, que benefician directamente a los candidatos de la coalición PRI-PVEM, al cargo de Diputados Locales, de los cuales no se dio el derecho de audiencia, únicamente se procedió a la cuantificación de los gastos no reportados en sus registros contables por un monto de \$330,185.00, esta autoridad electoral los acumulará a los topes de gastos de campaña de cada uno de sus beneficiarios, los cuales se verán reflejados en la cedula detalle identificada como Anexo M-1 e impactado en el Anexo M.

Referente a los señalados con 3 correspondientes a mantas, muros y espectaculares, que benefician directamente a los candidatos de la coalición PRI-PVEM-NUAL, al cargo de Ayuntamientos, de los cuales no se dio el derecho de audiencia, únicamente se procedió a la cuantificación de los gastos no reportados en sus registros contables por un monto de \$751,507.50, esta autoridad electoral los acumulará a los topes de gastos de campaña de cada uno de sus beneficiarios, los cuales se verán reflejados en la cedula detalle identificada como Anexo N-1 e impactado en el Anexo N.

Monitoreo del IEEM

Del análisis a los espectaculares en el anexo 9 del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15, Anexo 2 del presente dictamen, realizados por el Instituto Electoral del Estado de México, se observó que en virtud de ser genéricos y contener en todos el logo del PRI y leyenda “Estamos de tu lado” benefició a los candidatos en el ámbito Federal y Local, por tal razón, la observación se consideró no atendida, el cual se procedió a realizar el prorrateo entre los candidatos beneficiados.

Distribución de 21 Espectaculares no reportados:

CANTIDAD	COSTO POR UNIDAD DETERMINADA EN COTIZACIONES	TOTAL NO REPORTADO	IMPORTE PRORRATADO DIPUTADO FEDERAL	IMPORTE PRORRATADO DIPUTADO LOCAL	IMPORTE PRORRATADO AYUNTAMIENTO	ANEXO DEL DICTAMEN PRORRATEO
21	\$20,000.00	\$420,000.00	\$210,000.00	\$104,780.73	\$105,219.27	3

En consecuencia al no reportar el monto de \$420,000.00 el partido incumplió con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización

Cabe señalar que el monto de \$420,000.00 que fue prorrateado se acumulará a los topes de gastos de cada uno de los candidatos beneficiados, lo cual se verá

reflejado en la cédula detalle identificada como Anexo B-2 e impactado en Anexos B y B1.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

- ◆ *Del monitoreo realizado a “Revistas y Medios Impresos”, se localizaron diversas publicaciones de medios impresos; sin embargo, omitió reportar dichos gastos en el Sistema Integral de Fiscalización al igual que proporcionar su documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 7** del oficio INE/UTF/DA-L/16054/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Continuando con la observación 13, relativa a que el monitoreo realizado a revistas y medios impresos localizó diversas publicaciones de medios impresos (Anexo 7 de su oficio de referencia), en este sentido se precisa que dichas publicaciones no corresponden a inserciones en medios, sino que por su contenido y estructura se trata de notas periodísticas.”

De la aclaración presentada por su partido, se puede verificar que no representa un beneficio a los candidatos; por tal razón, la observación quedó atendida.

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del proceso electoral local ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsas de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en

sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones que efectuó el partido para el cargo de Diputado Local y Ayuntamiento. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
De la mano con la Gente. PRI Edo. De Mex V1	RA01731-15	1	RV01202-15	1	2
De la mano con la Gente. PRI Edo. De Mex V2	RA01732-15	1	RV01203-15	1	2
De la mano con la Gente. PRI Edo. De Mex V3	RA02684-15	1	RV01791-15	1	2
De la mano con la Gente. PRI Edo. De Mex V4	RA02685-15	1	RV01792-15	1	2
De la mano con la Gente. PRI Edo. De Mex V5	RA02686-15	1	RV01793-15	1	2
De la mano con la Gente. PRI Edo. De Mex V6	RA02687-15	1	RV01794-15	1	2
TOTAL		6		6	12

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“De la observación 19, se comenta que los promocionales en radio y televisión que el monitoreo detecto, relacionados en su oficio de referencia se encuentran registrados y soportados documentalmente dentro de la contabilidad de cada uno de los Distritos electorales y Ayuntamientos que postuló el Partido Revolucionario Institucional.

En cuanto a la información y documentación que soporta el registro contable de estos eventos económicos se acota que la misma se encuentra en el Disco "PRI-DA1", el cual contiene entre otra la siguiente información:

1. Informes de Campaña
2. CFDI que amparan los gastos correspondientes
3. Fotocopia de los Cheques con los que se efectuó el pago
4. Contratos

Finalmente se comenta también que derivado deficiencia de los requisitos técnicos del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), de los cuales Ustedes, ya tienen conocimiento, no se operó adecuadamente la captura de la información.”

La observación se consideró satisfactoria, toda vez que el partido proporcionó las muestras y evidencias de los promocionales en radio y televisión en los cuales se alude a que el beneficio fue únicamente a los candidatos de la coalición; por tal razón, la observación se considera **atendida**.

d. Gastos del Día de la Jornada Electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16054/15

Escrito de respuesta No. S/N

“Con objeto de dar respuesta a esta observación se comenta y precisa que los Representantes Generales y Representantes de Casilla, actuaron sin recibir ninguna prestación por sus actividades el día de la Jornada Electoral, contando en todos los casos tanto de Representantes generales como quienes fueron acreditados ante las mesas Directivas de Casilla, debidamente requisitado el Formato "CROO", documento en el que consta su nombre, domicilio, expresan su calidad de militantes, el cargo que desempeñaron, la manera en que lo hicieron (gratuita) con una manifestación bajo protesta de decir verdad que realizaron sus actividades en forma gratuita, voluntaria y desinteresada sin haber recibido ni el servicio de transportación ni de alimentación, ni algún pago en efectivo, constando al calce de ese documento la firma de conformidad del militante o simpatizante, documento que como ANEXO "Disco PRI-DA2" se acompaña al presente escrito, en ese entendido queda hecha la aclaración que se solicita.”

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no da lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Confrontas Diputados Locales y Ayuntamientos

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16031/15 del 16 de junio de 2015, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 11:00 horas en la sala de prensa ubicada en el edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, con domicilio en calle Guillermo Prieto No. 100 Sur, Col. San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Luis Mario Romero Ayala, Enlace de Fiscalización en el Estado de México, L.C.P y

A.P Gisela Yadira Flores Cid, Auditora Sénior, C.P. Higinio Martínez Castillo Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Rey David Estrada Ramírez Tesorero, C.P. Faustino Ávila Reyes Coordinador de Fiscalización. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña al Cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

Diputados

Informes de Campaña

1. El PRI presentó en tiempo y forma 3 Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por el PRI en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$607,720.72 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido	\$448,327.89	
3. Aportaciones del Candidato	\$37,161.74	
4. Aportaciones de Militantes	\$122,231.09	
5. Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	
6. Rendimientos Financieros	\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales	\$0.00	
8. Otros Ingresos	\$0.00	
9. Financiamiento público	\$0.00	
TOTAL	\$607,720.72	100%

Egresos

3. Del total de los Egresos reportados por el PRI en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$554,613.05 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contrato y muestra, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
----------	-------	---

CONCEPTO	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda	\$501,947.99	
2. Gastos de Operación de Campaña	\$52,665.06	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$0.00	
TOTAL	\$554,613.05	100%

Saldos

- Al reportar el partido ingresos por un monto total \$607,720.72 y egresos por un monto total \$554,613.05 su saldo final asciende a \$53,107.67.

Ayuntamientos

Informes de Campaña

- El PRI presentó en tiempo y forma 32 Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

- Del total de los ingresos reportados por el PRI en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$5'845,069.67 que equivalen al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	
2. Aportaciones otros órganos del Partido	\$3'711,518.28	
3. Aportaciones del Candidato	\$180,568.27	
4. Aportaciones de Militantes	\$1'917,969.37	
5. Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00	
6. Rendimientos Financieros	\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales	\$35,013.75	
8. Otros Ingresos	\$0.00	
9. Financiamiento público	\$0.00	
TOTAL	\$5'845,069.67	100%

Egresos

7. Del total de los egresos reportados por el PRI en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$5'280,627.24 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibo de aportaciones, cotizaciones, contratos y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda	\$4'712,325.29	
2. Gastos de Operación de Campaña	\$558,581.15	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$9,720.80	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$0.00	
TOTAL	\$5'280,627.24	100%

Saldos

8. Al reportar el partido ingresos por un monto total \$5'845,069.67 y egresos por un monto total \$5'280,627.24, su saldo final asciende a \$564,442.43.

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública

9. El PRI no reportó gastos por \$448,452.50 (\$28,452.50 + \$420,000.00) que benefician directamente a candidatos postulados por el PRI.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización.

12. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de México, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.
13. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.